

Asistencia
para
**actividades
restringidas**
en el marco
de las
disposiciones
nacionales

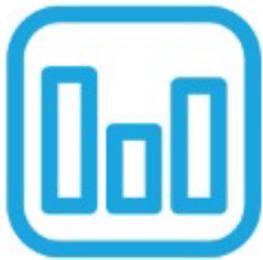




BENEFICIARIOS

Personas Físicas o Jurídicas

- con domicilio fiscal en la provincia de Córdoba
- titulares de unidades económicas, cuyas actividades hayan sido restringidas en el marco de las disposiciones nacionales y se desarrollen en los departamentos **Capital, Santa María, Punilla, Colón, Tercero Arriba y General San Martín.**



MONTOS DE LAS AYUDAS

CONDICIÓN FISCAL

MONTO

	A-B-C	\$25.000
MONOTRIBUTO	D-E-F-G	\$35.000
	H-I-J-K	\$40.000
RESPONSABLE INSCRIPTO	FACTURACIÓN AGOSTO/2020 DE HASTA \$ 200.000	\$40.000
	FACTURACION AGOSTO/2020 SUPERIOR A \$200.000	\$60.000



RUBROS ALCANZADOS

Actividad gastronómica:
bares y restaurantes.

**Salones de fiestas y
boliches con nueva modalidad**
(bar o restaurante).

Gimnasios.

Natatorios.

Escuelas de danza, canto y teatro.

Autocines.

**Centros de formación profesional
y academias de oficios**
en modalidad presencial.

Academias de idiomas
en modalidad presencial.



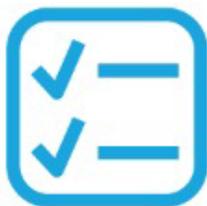
SOLICITUDES

La evaluación
y aprobación de
las solicitudes ingresadas
a través de
www.cba.gov.a
será realizada
por la Secretaría General
de la Gobernación.

PLAZOS DE INSCRIPCIÓN DEL 16/10 AL 23/10

ACREDITACIÓN DEL APORTE EL 30/10

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN: \$ 200.000.000



REQUISITOS



Completar el formulario digital
"Ayuda Directa por Restricciones en la Actividad (ADRA)"

disponible en la página web del Gobierno de la Provincia de Córdoba

www.cba.gov.ar

ingresando con **Ciudadano Digital Nivel 2,**

y declarar la cuenta bancaria a nombre del solicitante.